



**GOBERNACIÓN**  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **012182**  
**23 DIC 2022**

Por medio del cual "se reconocen honorarios a los miembros del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRES ISLA**, en representación de la comunidad".

El Gobernador del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 numerales 1 y 2. De la Constitución Nacional, Artículo 8 de la Ley 47 de 1993, Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de enero 25 de 2002, Decreto 0007' del 05 de enero del 2010, la Ordenanza 011 de 2019 y en especial del Decreto Departamental 304 del 11 de octubre de 2004 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto No. 304 del 11 de octubre del 2004, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, conformó y estableció el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS ISLA**, y se reglamentó la participación de los representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios y los representantes de la comunidad ante el comité. Siendo el comité el órgano asesor consultivo, veeduría de apoyo a la administración y de segunda instancia para la atención de reclamos por el estrato asignado.

Qué de conformidad con lo señalado en el Modelo de reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, el cual consagra que el personero o quien haga sus veces, en este caso la Procuraduría Regional de San Andrés, podrá adelantar la convocatoria para la selección de los representantes de la comunidad ante el comité.

Que por medio de la Resolución 001 de fecha 19 de agosto de 2016, la Procuraduría de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocó a la comunidad no organizada y a organizaciones comunitarias, cívicas, académicas y sociales del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, y se eligieron los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación, reconocidos mediante Oficio No. 0569 29 de enero del 2017.

Como resultado de esta convocatoria fueron elegidos como representantes de la Comunidad las siguientes personas: el señor Andrés Hidalgo Bent Howard, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.001.082, la señora Flor María González Lara, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.661.032 y el señor Farith Suarez Julio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.776.790.

Que el Artículo Segundo del Decreto 304 del 11 de octubre de 2004 ordena en su parágrafo 2 que los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del comité una suma equivalente a medio día de salario del Gobernador acorde con el Modelo de Reglamento suministrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el valor correspondiente al pago de honorarios se cancelara con cargo al rubro 3301-2.3.2.02.02.009-130 denominado "Implementación de la nueva Estratificación Socioeconómica en la Isla de San Andrés", según certificado de disponibilidad Nro. **9646 del 03 de Octubre de 2022** expedido por el Profesional del Programa de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que la asistencia de los representantes ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Departamento de San Andrés Isla, será certificada por el secretario del Comité Permanente de Estratificación (funcionario de Planeación responsable de la estratificación) y en ella deberá constar el número de sesiones que participó cada representante de la comunidad y la fecha de expedición de la misma.

Que la señora la señora Flor María González Lara, asistió a las sesiones del Comité Permanente de Estratificación de fechas: 19/09/2020, 24/09/2020, 02/12/2020, 23/03/2021, 09/09/2021, /11/11/2021 y 14/12/2021.

Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9646 del 03 Octubre de 2022 para cancelar dichos honorarios establecidos.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Reconózcase y ordénese el pago de honorarios a la representante por la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Departamento de San Andrés Isla, con cargo al rubro 3301-2.3.2.02.02.009-130 del presupuesto de la actual vigencia fiscal, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 9646 del 03 octubre del 2022 a favor de la señora:

**FLOR MARIA GONZALEZ LARA**, la suma de \$707.242,00 por siete (07) sesiones.

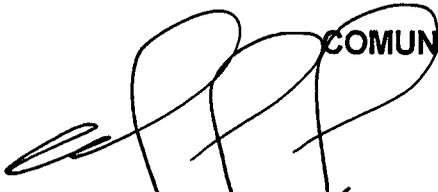
**ARTÍCULO 1.1 EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** Los miembros representantes de la comunidad pertenecientes al Comité Permanente de Estratificación, no tendrán derecho a ninguna prestación distinta a lo establecido expresamente en el artículo 1 de esta resolución, razón por la cual el pago de sus honorarios por su asistencia y participación a las sesiones del comité y trabajo a campo, no genera ningún vínculo laboral entre el Departamento y los miembros del comité permanente de estratificación.

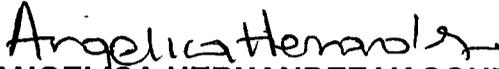
**ARTICULO 2.-** Ordénese a la Secretaria de Hacienda Departamental constituir el correspondiente registro presupuestal. ASL

**ARTÍCULO 3.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Dado en San Andrés Isla a los, **23 DIC 2022**

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador del Departamento

  
**ANGELICA HERNANDEZ VASQUEZ**  
Secretaria de Planeación

Proyecto: J. Robinson  
Revisó: A. Hernández  
Aprobó: K. Rodero/ Asesora Jurídica Dptal.  
Archivó: J. Mow